

AUTO No. EPA-AUTO-1738-2023 DE JUEVES, 05 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se requiere a la empresa DIACO S.A, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 16 de marzo de 2023, a la Empresa DIACO S.A., identificada con NIT 891.800.111-5, ubicada en el barrio El Bosque, Diagonal 22 No.56, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 217 de fecha 27 de marzo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se practicó visita el día 16 de marzo de 2023 a las instalaciones de DIACO S.A., ubicada en el barrio El Bosque diagonal 22 # 56- 294, identificada con NIT 891.800.111-5, con código CIIU 2410 y 3830 (procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos). La visita fue atendida por Armando Gómez, responsable de asuntos ambientales y Flor Marina Euse, jefa ambiental.

DIACO S.A. realiza importación y almacenamiento de chatarra para su procesamiento en otra planta. Después de procesadas, las varillas vuelven a las instalaciones de DIACO S.A. en Cartagena para ser figuradas y comercializadas.

DIACO S.A. cuenta con 21 trabajadores directos. Su consumo de agua son aproximadamente 50 m3/mes. Al momento de la visita, DIACO S.A. operaba normalmente. No se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material particulado, humos o vapores.

Gestión de aguas residuales domésticas

DIACO S.A. genera aguas residuales domésticas, correspondientes a los servicios de baños y dispuesta en una poza séptica que cuenta con un sedimentador. Los lodos son removidos cada dos meses por Succión y Carga, de lo cual se revisó certificación. En la última certificación, correspondiente al mes de diciembre de 2022 se succionaron 6 m3 de aguas residuales.

Gestión de aguas residuales no domésticas

DIACO S.A. no genera aguas residuales no domésticas (ARnD). Cuando llueve las aguas lluvias son conducidas a la poza séptica por canales que cuentan con rejillas y trampa de grasas.

Gestión de residuos sólidos





DIACO S.A. cuenta con puntos ecológicos para la separación de los residuos, ubicados en áreas estratégicas. Los residuos sólidos aprovechables son entregados a recicladores de oficio, por lo cual no cuentan con certificaciones, sin embargo, si llevan registros de las cantidades entregadas. Los residuos ordinarios son gestionados por VEOLIA S.A. E.S.P.

DIACO S.A. cuenta con un sitio de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos no peligrosos no aprovechables. Este se ubica bajo techo, piso de cemento y ventilado.

La chatarra almacenada temporalmente para las actividades de DIACO S.A. se encuentra en un sitio al aire libre, sin adecuaciones en el suelo, sin techo y sin dique de contención. Se deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar contingencias en caso de lluvia o cualquier otro evento.

Gestión de residuos peligrosos

DIACO S.A. cuenta con tres zonas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Las tres cuentan con dique de contención. El área de disposición de cada tipo de residuo se encuentra rotulada, las canecas se ubican sobre estibas, cuentan con piso impermeabilizado, cuentan con techo y ventilación apropiada. Los recipientes están debidamente tapados. En el momento de la visita se almacenaban sólidos contaminados.

Los residuos peligrosos son gestionados por INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. Los certificados y registros fueron revisados en la visita realizada. El último certificado, emitido en octubre de 2022,

registra la recepción y gestión de 860 kg de aguas hidrocarbonadas y 10 kg de sólidos contaminados con hidrocarburos.

Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

DIACO S.A. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual fue actualizado en marzo de 2023. Además, cuenta con un procedimiento establecido para la correcta gestión de estos residuos.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

DIACO S.A. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental actualizado en enero de 2022, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). Sin embargo, de acuerdo con lo conversado en visita, este debe ser actualizado.

Plan de capacitaciones

DIACO S.A. realiza capacitaciones en temáticas como sostenibilidad, radiactividad, aspectos e impactos ambientales, energías renovables, entre otros. Se revisaron constancias de algunas capacitaciones. Estas realizan se forma bimensual y en cada sesión se capacitan entre 7 y 8 personas.

Emisiones

DIACO S.A. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas. El ruido generado no trasciende al exterior.

Sistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

DIACO S.A. se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 24 de noviembre de 2020. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2022 con fecha de 31 de enero de 2023, dentro de la fecha establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la cual obedece hasta el 31 de enero de cada año. Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de 5.089 kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 448 kg/mes, clasificándose como **mediano generador**.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Subcorriente: Y9.6 - Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente. Cantidad: 860 kg. Gestor: Industria Ambiental SAS.

Corriente: Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas). Cantidad: 960 kg. Gestor: Industria Ambiental SAS.

Corriente: Y8: "Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados"

Subcorriente: Y8.1 - Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado). Cantidad: 3.230 kg. Gestor: Industria Ambiental SAS.



Corriente: Y31 - Desechos que tengan como constituyentes:

Plomo, compuestos de plomo. Cantidad: 39 kg. Gestor: CLARIOS ANDINA S.A.S., anterior MAC JOHNSON. A

La información anterior fue verificada en la visita realizada. De igual forma, se verificaron los registros de entrega.

Subsistema PCB

DIACO S.A. se encuentra inscrito en el Inventario Nacional de PCB en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA con fecha de 20 de noviembre de 2012. Ha realizado la actualización anual y cierre de los periodos de balance 2020 y 2021, este último con fecha de 22 de junio de 2022.

Marca	Potencia A	KV	Código Identificación suministrado por el propietario	Marcado	Caracterización	Resultado caracterización en ppm	¿El Equipo tiene certificado "libre de PCB"?	Grupo
Siemens	45		2001003	SI	SI	1	NR	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)

Relación de equipos en uso reportados en el INPCB PB 2021

Marca	Potencia A	KV	Código Identificación suministrado por el propietario	Marcado	Caracterización	Resultado caracterización en ppm	¿El Equipo tiene certificado "libre de PCB"?	Grupo
Siemens	30		2001001	SI	SI	0,2	NR	Desechos NO PCB (Confirmado)
Siemens	225		2001004	SI	SI	2	NR	Desechos NO PCB (Confirmado)

Relación de equipos en desuso reportados en el INPCB PB 2021

Marca	Potencia A	KV	Código Identificación suministrado por el propietario	Marcado	Caracterización	Resultado caracterización en ppm	¿El Equipo tiene certificado "libre de PCB"?	Grupo
Siemens	30		2001002	SI	SI	268	2	NO

Relación de equipos en desechos reportados en el INPCB PB 2021

De acuerdo con lo reportado en el Inventario PCB en el periodo de balance 2021 de manera general:

- A los equipos se les ha hecho mantenimiento en los cuales se intervino el fluido aislante.
- La caracterización de los equipos fue llevada a cabo por el laboratorio de la empresa Transequipos LTDA (NIT:800030235), acreditado por el IDEAM mediante resolución 1283 de 2019. La fecha de la realización de la caracterización fue el día 17 de junio de 2019.
- La fecha de la realización de las caracterizaciones fueron los días 11 de octubre de 2018 para el equipo 2001003 y 24 de febrero de 2016 para los equipos (2001001, 2001004 y 2001002) respectivamente.
- Los equipos registran marcación conforme a lo establecido en el artículo 8 de la resolución 222 de 2011.
- Todos los equipos se encuentran en el grupo 4 libres de PCB.

DIACO S.A. informó en la visita realizada que los 3 transformadores de respaldo que estaban en su antigua ubicación, Mamonal, fueron vendidos en septiembre de 2021, de lo cual presentó evidencia. Además, presentó ANÁLISIS CUANTITATIVO DE PCB DISUELTOS EN ACEITE AISLANTE NORMA ASTM D-4059-00(2010) para los 3 equipos, obteniendo que cumplen con los niveles para ser considerados libres de PCB. Este análisis fue realizado por TRANSEQUIPOS S.A., acreditado por IDEAM según resolución 3509 de 2014.

Revisión del Plan de Gestión de Riesgo

DIACO S.A. no cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias, que es un componente de plan de gestión del riesgo de desastres.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. DIACO S.A. cumple:

1.1. El numeral 3.1. del concepto 687 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo y, el artículo 16° de la resolución

222 de 2011, ya que realizó la actualización anual y cierre del del periodo de balance 2020 en el Inventario Nacional de PCB antes del 30 de junio de 2022.

1.2. El numeral 3.5. del concepto 687 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que construyó dique de contención en el punto 1 de almacenamiento de aceites usados, que se encuentra ubicado cerca del punto de almacenamiento de residuos reciclables.

1.3. El artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, ya que realizó el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Registro Único Ambiental (RUA) antes del 31 de enero de 2023.

1.4. Las metas de marcación establecidas en el artículo 9° de la resolución 222 de 2011 en el área de nuestra jurisdicción, toda vez que se evidencia mínimo el 60% de marcación del total de los equipos reportados en el Inventario a fecha de 31 de diciembre de 2022.

2. DIACO S.A. reitera incumplimiento de:

2.1. El numeral 3.2. del concepto 687 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no finalizó el proceso de venta de los equipos PCB, radicando ante esta autoridad:

2.2. El numeral 3.3. del concepto 687 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no reportó actualización del departamento de gestión ambiental.

2.3. El numeral 3.4. del concepto 687 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo y, el artículo 2.3.1.5.1.1.2 y subsiguientes del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017), ya que no cuenta con Plan de Gestión de riesgo de desastre.

2.4. El numeral 3.6. del concepto 687 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no realizó adecuaciones al área de almacenamiento de la chatarra (materia prima de los procesos), como impermeabilizar suelo, techar, construir dique de contención y adicionales que considere pertinente para evitar contingencias.

3. DIACO S.A. debe realizar el cierre y la actualización anual del período de balance 2021 en el Inventario Nacional de PCB antes del 30 de junio de 2023, e informar a la autoridad ambiental correspondiente la venta de los equipos PCB.

4. DIACO S.A. para finalizar el proceso de venta de los equipos PCB, radicar a esta autoridad en un término de 5 días calendario lo siguiente:

- Comunicación escrita que contenga el inventario de los equipos a transferir.
- Resultados de la verificación que demuestre que los equipos no están contaminados con PCB
- Relacionar la persona natural o jurídica compradora de los equipos, la cual debe estar inscrita en el Inventario. En caso de que aún no esté inscrita, DIACO S.A. por ser responsablemente solidaria, debe adjuntar el radicado de la carta de inscripción que le genere el aplicativo al comprador de los equipos.

5. DIACO S.A. Debe reportar actualización del departamento de gestión ambiental, debido a cambios en el equipo que lo conforma. En un término de 5 días calendario.

6. DIACO S.A. Debe contar con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Será verificado en la siguiente visita.

7. DIACO S.A. Debe realizar adecuaciones al área de almacenamiento de la chatarra (materia prima de los procesos), como impermeabilizar suelo, techar, construir dique de contención y adicionales que considere pertinente para evitar contingencias. En un término de 2 meses, será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al representante legal de la empresa **DIACO S.A.**, identificada con NIT **891.800.111-5**, ubicada en el Barrió El Bosque, Diagonal 22 No.56, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Realizar el cierre y la actualización anual del período de balance 2021 en el Inventario Nacional de PCB antes del 30 de junio de 2023, e informar a la autoridad ambiental correspondiente la venta de los equipos PCB.
- 1.2. Radicar a esta autoridad en un término de 5 días calendario para finalizar el proceso de venta de los equipos PCB, lo siguiente:
 - Comunicación escrita que contenga el inventario de los equipos a transferir.
 - Resultados de la verificación que demuestre que los equipos no están contaminados con PCB
 - Relacionar la persona natural o jurídica compradora de los equipos, la cual debe estar inscrita en el Inventario. En caso de que aún no esté inscrita, DIACO S.A. por ser responsablemente solidaria, debe adjuntar el radicado de la carta de inscripción que le genere el aplicativo al comprador de los equipos.
- 1.3. Reportar la actualización del departamento de gestión ambiental, debido a cambios en el equipo que lo conforma. En un término de 5 días calendario.
- 1.4. Debe contar e implementar un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Será verificado en la siguiente visita.
- 1.5. Debe realizar adecuaciones al área de almacenamiento de la chatarra (materia prima de los procesos), como impermeabilizar suelo, techar, construir dique de contención y adicionales que considere pertinente para evitar contingencias. En un término de 2 meses, será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.6. Reportar a esta Autoridad Ambiental, el cambio de representante legal, adjuntando documento de identidad y certificado de existencia y representación legal. En un término de 5 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 217 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en #

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa **DIACO SA**, al correo electrónico ARMANDO.GOMEZ@GERDAUDIACO.COM, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.